

CENTRO EDUCATIVO DE LAS FUERZAS ARMADAS

VISTO, la necesidad de brindar en forma institucional un acceso abierto a la información académico-científica producida en este Centro; y

CONSIDERANDO:

Que el Centro Educativo de las Fuerzas Armadas (CEFFAA), concentra un instituto y cuatro escuelas de posgrado que generan un caudal importante del conocimiento profesional militar del Sistema de Defensa Nacional de la República Argentina.

Que para socializar y divulgar el conocimiento y producir una efectiva transferencia de la información que se produce en la institución, se justifica la creación de un repositorio digital.

Que este tipo de repositorio, a diferencia de una biblioteca digital, además de contar con las referencias de catalogación de cada uno de sus recursos, ofrece también la posibilidad de disponer de su texto completo.

Que el Sistema Nacional de Repositorios Digitales (SNRD) es una iniciativa del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MINCyT) conjuntamente con el Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICyT) a través de sus representantes en el Consejo Asesor de la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología.

Que el SNRD tiene como propósito conformar una red interoperable de repositorios digitales en ciencia y tecnología, a partir del establecimiento de políticas, estándares y protocolos comunes a todos los integrantes del sistema.

Que el CEFFAA como integrante del Sistema Educativo Nacional que recibe financiamiento del Ministerio de Defensa, debería contar con un Repositorio Digital de acceso abierto que permita reunir, registrar, divulgar, preservar y dar acceso a su producción intelectual y académica al cual los autores entreguen sus documentos en formato digital para ser incluidos en éste.

Que esta iniciativa se encuadra en las tendencias de otras instituciones universitarias nacionales y extranjeras, de constitución y difusión de obras de acceso abierto en la idea de que los productos de investigación y académicos que se realizan con fondos públicos, deben difundirse a la sociedad que los sustenta.

Que esta producción abarcará al conjunto de documentos científico-académicos (trabajos finales de maestría, trabajos finales de especialización destacados, artículos de las revistas institucionales, documentos de conferencias, publicaciones, informes, resultados de proyectos de investigación, entre otros) de investigadores, docentes, estudiantes y egresados.

Que la información académico-científica generada dentro del CEFFAA pertenece no sólo a sus autores sino a las instituciones que lo componen en la medida que su producción fue financiada por el presupuesto nacional, y es el CEFFAA el que a su vez la pone a



disposición de un público más amplio, a fin de fortalecer el avance científico del conocimiento militar.

Que el registro sistemático y permanente de esa información facilitaría la gestión del conocimiento al permitir al CEFFAA su disposición y concentración en línea en un único sitio.

Que el artículo cuarto de la Ley Nacional 26.899 “Creación de Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto, Propios o Compartidos” explicita que los repositorios digitales institucionales deberán ser compatibles con las normas de interoperabilidad adoptadas internacionalmente, y garantizarán el libre acceso a sus documentos y datos a través de Internet u otras tecnologías de información que resulten adecuadas a los efectos, facilitando las condiciones necesarias para la protección de los derechos de la institución y del autor sobre la producción científico-tecnológica.

Que resulta necesario contar con un mecanismo para que los autores presten consentimiento, depositen o autoricen expresamente el depósito de una copia de la versión final de su producción científico-académica en el Repositorio Digital Institucional de acceso abierto del CEFFAA.

Por ello, el DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA CONJUNTA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Crear el Repositorio Digital Institucional del Centro Educativo de las Fuerzas Armadas "CEFADIGITAL" que permita reunir, registrar, divulgar, preservar y dar acceso a su producción intelectual y académica, en el cual los investigadores, docentes, estudiantes y egresados podrán entregar para su depósito los documentos digitales para ser difundidos en la Web.

Artículo 2º.- Designar como Unidad Ejecutora a la Escuela Superior de Guerra Conjunta (ESGC) como elemento responsable de gestionar, mantener, organizar y dar tratamiento documental a todas las colecciones que se generen, para lo cual se solicitará el correspondiente sitio Web, con tecnología de acceso abierto y programas de uso público y gratuito, para divulgar los documentos que formen parte de las colecciones en texto completo junto a sus metadatos.

Artículo 3º.- Invitar a las Escuelas Superiores de Guerra Específicas y al Instituto de Inteligencia de las Fuerzas Armadas a sumarse a esta iniciativa adhiriendo al Repositorio CEFADIGITAL bajo la autoridad de coordinación de la ESGC como así también permitir su adhesión a otras instituciones académicas militares.

Artículo 4º.- Conformar un “Equipo Repositorio” que, coordinado por la Escuela Superior de Guerra Conjunta (ESGC) y con dependencia de la Secretaría de Extensión de ese Instituto, esté integrado por personal idóneo para la función encomendada.

Artículo 5°.- Ordenar al Equipo Repositorio elaborar la normativa técnica para el funcionamiento del CEFADIGITAL, haciéndola compatible con las normas de interoperabilidad adoptadas internacionalmente que garantizan el libre acceso a la información, especificando con claridad todos los aspectos relativos a la gestión de la propiedad intelectual y considerando lo establecido en el instructivo del MINCyT para la adhesión al Sistema Nacional de Repositorios Digitales.

Artículo 6°.- Aprobar las POLÍTICAS DEL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL CEFADIGITAL sobre administración del repositorio, contenido, metadatos, recepción e incorporación del material, depósito, preservación digital y acceso a los datos, según lo que se incluye en el ANEXO 1.

Artículo 7°.- Aprobar el REGLAMENTO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL CEFADIGITAL, según lo que se incluye en el ANEXO 2.

Artículo 8°.- Aprobar el MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DIGITAL que exprese la conformidad del o de los autores respecto de la divulgación de su producido por parte de la institución a la que pertenece, según lo que se incluye en el ANEXO 3.

Artículo 9°.- Regístrese en el Libro de Actas del Consejo de Dirección de la ESGC, comuníquese a los institutos que conforman el CEFFAA, elévese copia de la presente a la Jefatura III Operaciones del EMCFFAA, y archívese.

ANEXOS:

- ANEXO 1: POLÍTICAS DEL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL CEFADIGITAL.
- ANEXO 2: REGLAMENTO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL CEFADIGITAL.
- ANEXO 3: MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DIGITAL.

Resolución N°: 03 /15



Federico Sidders
GENERAL DE BRIGADA FEDERICO SIDDERS
DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO DE LAS FUERZAS ARMADAS